

Secretaria. 12-04-2021

Al Despacho del señor Juez, Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por LUIS ALFREDO BLANCO GELVES Contra GLADIS BLANCO GELVES. Informándole que la parte ejecutante solicito requerir a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, para que proceda a aplicar el embargo correspondiente a la parte demandada. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, doce (12) de abril del 2021

|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| Proceso:    | EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA    |
| Demandante: | LUIS ALFREDO BLANCO GELVES     |
| Demandado:  | GLADIS BLANCO GELVES           |
| Radicado:   | 47-053-40-89-001-2017-00197-00 |

Por ser procedente lo solicitado, de acuerdo al artículo 599 del Código General del Proceso, este despacho se,

RESUELVE:

Requírase a la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA., a fin que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante Oficio No.1194 del veintidós (22) de abril de 2019, referente a que se ordenó el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor, marca Chevrolet, carrocería sedan, línea sprint, color verde, modelo 1997, motor G10485745, serie MP97701823, chasis, MP97701823, placas QGR 357, de propiedad de la parte demandada GLADIS BLANCO GELVES, identificada con C.C. No. 57.422.371.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

|   |
|---|
| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL<br>ARACATACA – MAGDALENA  |
| NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS   |
| La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico <b>No. 012</b> , publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy <u>13 de abril de 2021</u> , a las 8:00 a.m. |
| MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA<br>Secretaria  |